



# SET DE RÚBRICAS PARA LA REFLEXIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES

Plan Sexualidad, Afectividad y Género  
Plan de Formación Ciudadana  
Plan de Gestión de la Convivencia  
Plan Integral de Seguridad Escolar  
Plan de Inclusión  
Plan de Desarrollo Docente

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
2025



# 1. Presentación

Los instrumentos de gestión disponibles para las comunidades educativas, como el PME y los planes exigidos por normativa, representan una oportunidad para la planificación y el fortalecimiento de la visión estratégica y el compromiso de sus integrantes con los lineamientos que impulsan la mejora en jardines, escuelas y liceos. Su diseño requiere un ejercicio riguroso de identificación e integración de necesidades, nudos críticos y capacidades disponibles, con el propósito de concretar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En este contexto, la articulación entre los distintos instrumentos de gestión se vuelve tanto una necesidad como un desafío. La adopción de un enfoque sistémico, que permita identificar y conectar de manera coherente e intencionada los diversos elementos que intervienen en la gestión educativa, no siempre se ve reflejada en el diseño de los planes normativos ni en su vinculación con el Plan de Mejoramiento Educativo.

Adoptar una perspectiva de mejora que involucre a toda la comunidad educativa permite alinear los esfuerzos hacia un horizonte común, fomentando la participación, el compromiso y la corresponsabilidad en la garantía del derecho a la educación, el resguardo de las trayectorias educativas y una formación integral.

En esta línea, y considerando que la valoración y resguardo de la democracia y de una vida libre de violencias son consensos que el Estado de Chile ha establecido como garantías mínimas de formación integral en las comunidades educativas, avanzar en que los establecimientos sean espacios inclusivos, de bienestar y protección, donde la participación, la formación ciudadana y la educación con perspectiva de género, formen parte de la trayectoria educativa es central y, en el actual marco normativo, se han consolidado como derechos básicos para la formación de niños, niñas y adolescentes.

Desde esta perspectiva, y con un enfoque basado en derechos y resguardo del bienestar del estudiantado y de las comunidades educativas, la División de Educación General pone a disposición de las comunidades un set de rúbricas para orientar la elaboración, ajuste o actualización de los planes de contenidos específicos y transversales que son requeridos por la normativa educativa vigente. Específicamente: el Plan de Formación Ciudadana (Ley 20.911), el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género (Ley 20.418), el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (Ley 20.536) y el Plan Integral de Seguridad Escolar (REX 2515/2018) con la perspectiva de que las comunidades educativas puedan enriquecer su contenido, orientar el diseño de las acciones y fomentar la transversalidad de sus metas y objetivos.

Es importante mencionar que las rúbricas que se presentan a continuación no pretenden constituirse como una evaluación externa con consecuencias para las comunidades educativas. Por el contrario, son una herramienta de uso interno, cuyo fin es proponer una ruta de reflexión, mejora e integración de sentidos y acciones en los instrumentos de gestión. La invitación es a planificar instancias participativas de análisis de los planes y utilizar estos documentos como una herramienta para valorar la calidad y coherencia de cada uno de ellos y definir, eventualmente, el diseño de nuevas acciones.

Finalmente, resulta relevante indicar que estas rúbricas se sustentan en la normativa vigente, considerándola como la base de las acciones que se deben integrar. De ahí que cada una de ellas contenga un anexo que incluye los diferentes documentos normativos establecidos como mínimos que debiesen cumplirse en el sistema educativo.



## 2. MIRADA INTEGRADORA

Cada uno de los planes que, por norma, los establecimientos educacionales deben elaborar, aporta elementos que se consideran clave para una formación integral. Por ello, en cada ciclo del Plan de Mejoramiento Educativo, el Ministerio de Educación entrega orientaciones sobre cómo abordarlos desde la gestión educativa de jardines, escuelas y liceos, promoviendo la articulación y la coherencia sistémica.

Así, para avanzar hacia una mirada estratégica, se debe tener en cuenta que no basta con disponer de los planes como documentos independientes y con sentidos dispares. Por el contrario, resulta clave que estos sean complementarios y que funcionen de manera sinérgica en torno al PEI y, concretamente, que se incorporen como parte del PME.

Al respecto, integrar los objetivos del PME con cada uno de los planes normativos asociados, es mucho más que ordenarlos en un formato único, sino que tiene como objetivo final que todos los planes y acciones contribuyan al logro de los objetivos de aprendizaje. En suma, la integración de planes se alcanza, fundamentalmente, a través de la definición de acciones comunes, lo que permite elaborar un PME con un número más acotado de acciones.<sup>1</sup>

La Superintendencia de Educación, en el Ord. N°9/1066 de 5 de septiembre de 2022, indica que el PME, como instrumento central de la planificación, integra y articula, dentro de las acciones vinculadas a su ejecución, a algunos de los diversos planes establecidos en la normativa educacional vigente, tales como:

- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Plan de Apoyo a la Inclusión
- Plan de Desarrollo Profesional Docente
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

Por tanto, los sostenedores de establecimientos educacionales deben articular desde el PME algunos de los instrumentos más relevantes de gestión educativa y que, sin perjuicio de sus enfoques, sentidos y orientaciones particulares, todos ellos coinciden en otorgar

---

<sup>1</sup>MINEDUC (2021). Herramienta 5. Articulación y coherencia del PME. Recuperado de <https://liderazgoescolar.mineduc.cl/>

experiencias significativas a las comunidades educativas que potencien el desarrollo integral de las y los estudiantes y propiciar, principalmente, la convivencia escolar al interior de las comunidades educativas.<sup>2</sup>

En tal sentido, uno de los principales propósitos de estas rúbricas es conseguir que en el diseño de cada uno de los planes se destaque el carácter estratégico de sus acciones, esto es, que sea posible advertir una intención de articular las iniciativas y, a su vez, darles perspectiva de desarrollo y de contribución a los propósitos institucionales más globales a través de **acciones integrales**.

### ¿Qué entendemos por acción integral?

Una **acción integral** se caracteriza por:

- Poder ser abordada desde distintas experiencias de aprendizaje, asignaturas y objetivos de las Bases Curriculares
- Impactar en distintas actorías de la comunidad educativa.
- Articular aprendizajes, contribuyendo a generar espacios inclusivos, de bienestar y de protección, a la reducción de las brechas de género, a una formación docente que responda a los desafíos del siglo XXI y a mejorar la participación y el ejercicio ciudadano.
- Posibilitar el abordaje de otras temáticas transversales y potenciar el desarrollo de habilidades.

---

<sup>2</sup>Superintendencia de Educación, Ord. N°9/1066 de 5 de septiembre de 2022. Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/19687/L018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



### 3. ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS INSTRUMENTOS

Se propone que las rúbricas se utilicen en la etapa de implementación y monitoreo del PME y/o al cierre del ciclo de cada uno de los planes vigentes y así poder tener en cuenta, para su actualización, algunos de los lineamientos que la normativa ofrece y las orientaciones del Ministerio de Educación.

En esta línea, se espera que este recurso se utilice a modo de instrumento de autoevaluación de los planes vigentes y ofrezca oportunidades para mejorar su contenido, especialmente en lo que refiere a su articulación con el PEI, el PME, el currículum y con los diferentes planes que exige la norma. Se espera, asimismo, que sea una herramienta para visibilizar los procesos participativos que se requieren para la construcción de cada plan.

#### ¿Cuál es la estructura de las rúbricas?

Las rúbricas están elaboradas considerando diferentes dimensiones, criterios y niveles de desempeño, atendiendo a elementos tales como:

- la cobertura de los objetivos y/o propósitos que la ley prescribe, y
- la calidad con que estos se abordan, poniendo foco en el diseño de acciones coherentes y con perspectiva estratégica para su abordaje.

Cada uno de estos elementos constituyen criterios que, a su vez, se desagregan en niveles de desempeño, cuya intención es proponer una ruta de mejora para el diseño e implementación de los planes.

Asimismo, las rúbricas ponen especial énfasis en la forma en que los planes se vinculan entre sí, pero también con el PEI y el PME, proponiendo rutas que contribuyan a su articulación y coherencia sistémica. Junto con ello, también se prioriza que los planes estén alineados con las Bases Curriculares de manera armónica, lo que invita a los establecimientos a pensar acciones que trasciendan las prácticas habituales, desde una perspectiva polifónica e interdisciplinaria.

Para cada una de las dimensiones se ofrece un espacio de reflexión con preguntas orientadoras para identificar aspectos que se considera necesario mejorar y para proponer acciones que permitan avanzar a los otros niveles de desempeño definidos.

## ¿Cómo usar las rúbricas?

En primer término, resulta clave definir una metodología que resguarde la participación de los diferentes agentes educativos que inciden en el logro de los objetivos estratégicos definidos en el PEI.

Para utilizar las rúbricas, se proponen los siguientes pasos:

### a) Planificación del trabajo:

- Conformar equipos de trabajo para la revisión de las herramientas y definir cuáles serán las fuentes de información, recursos y calendario de actividades.
- Definir instancias en un horario en que se pueda comprometer la participación de las distintas actorías.
- Definir si el trabajo se realizará por estamento o en grupos mixtos.
- Convocar a los distintos estamentos garantizando un proceso de preparación y difusión para que todas las personas puedan participar con la misma información y así velar por la participación activa. Esto implica, por ejemplo, socializar las fuentes de información que se utilizarán, definir el nivel de incidencia de la participación, los medios para la difusión de los productos finales, entre otros.

### b) Implementación:

- Definir, por cada equipo de trabajo, alguien que registre la información de las preguntas que se encuentran al final de cada rúbrica y alguien que conduzca la discusión. Es de esperar que quienes tomen las responsabilidades sean de estamentos distintos, a modo de promover el involucramiento de los estamentos en el proceso de sistematización y brindar oportunidades de participar a todos y todas.
- Poner a disposición todas las fuentes de información y recursos definidos en la etapa de planificación. Difundir el calendario de actividades considerando la etapa de devolución de los resultados de la discusión y una propuesta de ajuste a los planes revisados.

**c) Después de la actividad:**

- Solicitar a las personas responsables de registrar la información que elaboren en un acta de acuerdos.
- Realizar una sistematización para difundir los acuerdos entre las actorías de las comunidades educativas.
- Realizar los ajustes a los planes (incluido el PME en caso de ser necesario) y definir un cronograma de trabajo para el monitoreo de los acuerdos y de las acciones considerando un periodo de ajuste de las nuevas acciones.

**d) Adicionalmente, se sugiere contar con la versión más reciente de:**

- PEI (en especial, misión, visión y perfil del estudiantado)
- PME
- La última versión de el o los planes que estén en revisión o elaboración.
- Último informe de evaluación de la Agencia de Calidad de la Educación (si han recibido la visita de evaluación de la ACE)
- Otras fuentes de información de gestión interna como reportes de asistencia, de vinculación, titulación (si corresponde), entre otros.

Asimismo, es relevante que, en el ejercicio de aplicación de las rúbricas, contrasten las distintas fuentes de información, tomen acuerdos respecto del nivel de desarrollo de las acciones y definan los pasos a seguir para poder mejorar los instrumentos de gestión acogiendo los nuevos desafíos en coherencia con lo que se ha definido.



## 4. LAS RÚBRICAS Y LOS PROPÓSITOS DE LOS PLANES SOLICITADOS POR NORMATIVA

Desde una lógica operativa, el abordaje de los planes que por norma elaboran los establecimientos educacionales debe proyectarse desde una perspectiva más sistémica, en función de ampliar su comprensión en el entendido de que la convivencia educativa, basada en el bienestar y la protección de las comunidades, es una condición habilitante para que se produzca el aprendizaje.

En este contexto, el set de documentos que se presenta pretende aportar una mirada global respecto de la implementación de los planes normativos, ofreciendo una ruta de mejora para su diseño y/o actualización, reconociendo que sus objetivos refieren a aspectos necesarios para alcanzar una formación integral.

Así, por ejemplo, una acción referida a formación docente, cuyo propósito sea ofrecer herramientas para la erradicación de todo tipo de discriminación arbitraria y, con ello, generar procesos de evaluación participativos e inclusivos (como lo indica el decreto 67/2018)<sup>3</sup> puede, perfectamente ser parte del Plan de Apoyo a la Inclusión, del Plan Local de Desarrollo Profesional Docente y del Plan de Formación Ciudadana, en tanto refieren a objetivos presentes en cada uno de los marcos normativos de estos tres planes, lo que es, precisamente, lo que se espera que ocurra.

De este modo, las rúbricas que constituyen este set vincularán los objetivos de los seis planes enunciados con los propósitos y sentidos que consideran, tanto el marco normativo como las Bases Curriculares en sus diferentes niveles y modalidades, todo ello en función de retroalimentarlos en clave de mejora continua, teniendo en cuenta al menos, las siguientes definiciones de cada plan:

### 4.1. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

En orden de reforzar el rol formativo de la escuela, se sitúa la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana. Este cuerpo legal en su artículo único señala que: “Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso”.

<sup>3</sup> Decreto que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

Así, el Plan de Formación Ciudadana busca fortalecer la participación con incidencia, avanzar hacia una cultura de transparencia y probidad, promover el compromiso con el bien común, contribuir a la formación de una ciudadanía respetuosa de la dignidad humana, alertas para erradicar todo tipo de violencia, entre ellas la violencia de género, que se ocupen de lo público y que sean conscientes de su rol transformador, como agentes de cambio.

En especial respecto de la violencia de género que hoy cuenta con una robusta normativa que busca su erradicación y que amplía la concepción de las violencias como un problema de las sociedades democráticas mediante la Ley 21.675 y mandata a las comunidades educativas a incorporar acciones en función de la prevención y erradicación de la violencia de género. Para esto, en este set de herramientas para la revisión y retroalimentación de los planes, se entregan orientaciones para su implementación.

#### **4.2. PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO**

La herramienta que se pone a disposición de los equipos directivo y pedagógico es una propuesta técnica para la evaluación y revisión del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género que, según lo establecido de la Ley N° 20.418 (2010) diseñada por el MINSAL, fija normas sobre orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. Los establecimientos educacionales deben contar con un programa de educación sexual que “incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados”.

Los recursos que se ponen a disposición entregan criterios y lineamientos para dar cumplimiento a lo requerido en la ley 20.418 acerca de prevención del embarazo no planificado y de infecciones de transmisión sexual. Además, incorporan dimensiones sobre enfoque de derechos, inclusión y enfoque de género, conforme a otros cuerpos legales tales como la ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia y ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género.

#### **4.3. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (Y PARVULARIA)**

Los jardines infantiles, escuelas y liceos, en tanto espacios de desarrollo biopsicosocial, son lugares privilegiados para promover y apoyar el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes, prácticas de autocuidado, cuidado mutuo y mejoramiento del entorno social y físico. Además, constituyen un eje articulador tanto de acciones como de proyectos que involucren a actores de la comunidad educativa, de la comuna y el territorio en materia de seguridad. Por lo tanto, formar en seguridad requiere no solo de la concurrencia del sector educativo, sino de un conjunto de instituciones y agentes territoriales que aportan técnicamente al diseño y apropiación curricular y pedagógica de la política local o comunal.

En este contexto, las rúbricas están dirigidas a los equipos directivos y técnicos y a quienes estén a cargo del diseño, difusión e implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con el fin de apoyar el seguimiento y retroalimentación de las acciones planificadas, identificando espacios de mejora para el próximo ciclo. Este recurso no pretende ser un instrumento para la rendición de cuentas sobre el PISE, sino ser una herramienta de uso interno que ofrezca alternativas para robustecer el sentido, coherencia y pertinencia respecto al desarrollo de los aprendizajes vinculados a la seguridad.

#### **4.4. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA (PGCE).**

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar (2011), dispone que cada establecimiento educacional debe contar con un Plan de Gestión de la Convivencia (PGCE). Su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ello y la prevención de cualquier forma de violencia. El PGCE es un instrumento que orienta a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre las personas. Integra acciones determinadas por el Consejo Escolar, el Comité de Buena Convivencia Escolar o Consejo de Educación Parvularia. Los establecimientos educativos deben contar en todos sus niveles con un Plan de Gestión en el cual se definan las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia<sup>4</sup>.

Se sugiere que su diseño e implementación considere un ciclo de mejoramiento de 4 años, dividido en una fase estratégica y una fase anual. Se recomienda que estas fases se hagan en conjunto con el PME y no como dos procesos separados. Por lo tanto, todas las indicaciones entregadas para la elaboración del PME son válidas para la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia. Las acciones que se plasmen en este instrumento deben estar orientadas al resguardo del derecho, al cuidado, el buen trato, y a la promoción de estrategias de resolución pacífica y dialogada de conflictos. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de convivencia<sup>5</sup> establecidas en el Reglamento Interno. De este mismo modo, la Nueva Política de Convivencia Educativa, entrega nuevos sentidos y definiciones a la convivencia educativa

#### **4.5. PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN.**

El Plan de Apoyo a la Inclusión fue creado mediante la Ley 20.845, de Inclusión Escolar, que incorpora la letra f) bis del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N°2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos:

“Que se establezcan programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.248”.

---

<sup>4</sup> Las orientaciones normativas para su elaboración se encuentran disponibles en <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/plan-de-gestion-de-convivencia-escolar/>

<sup>5</sup> Las normas de convivencia se encuentran contenidas en el Manual de Convivencia, que se entiende como parte integrante del Reglamento Interno y que puede incorporarse como un capítulo o apartado especial.

#### **4.6. PLAN LOCAL DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.**

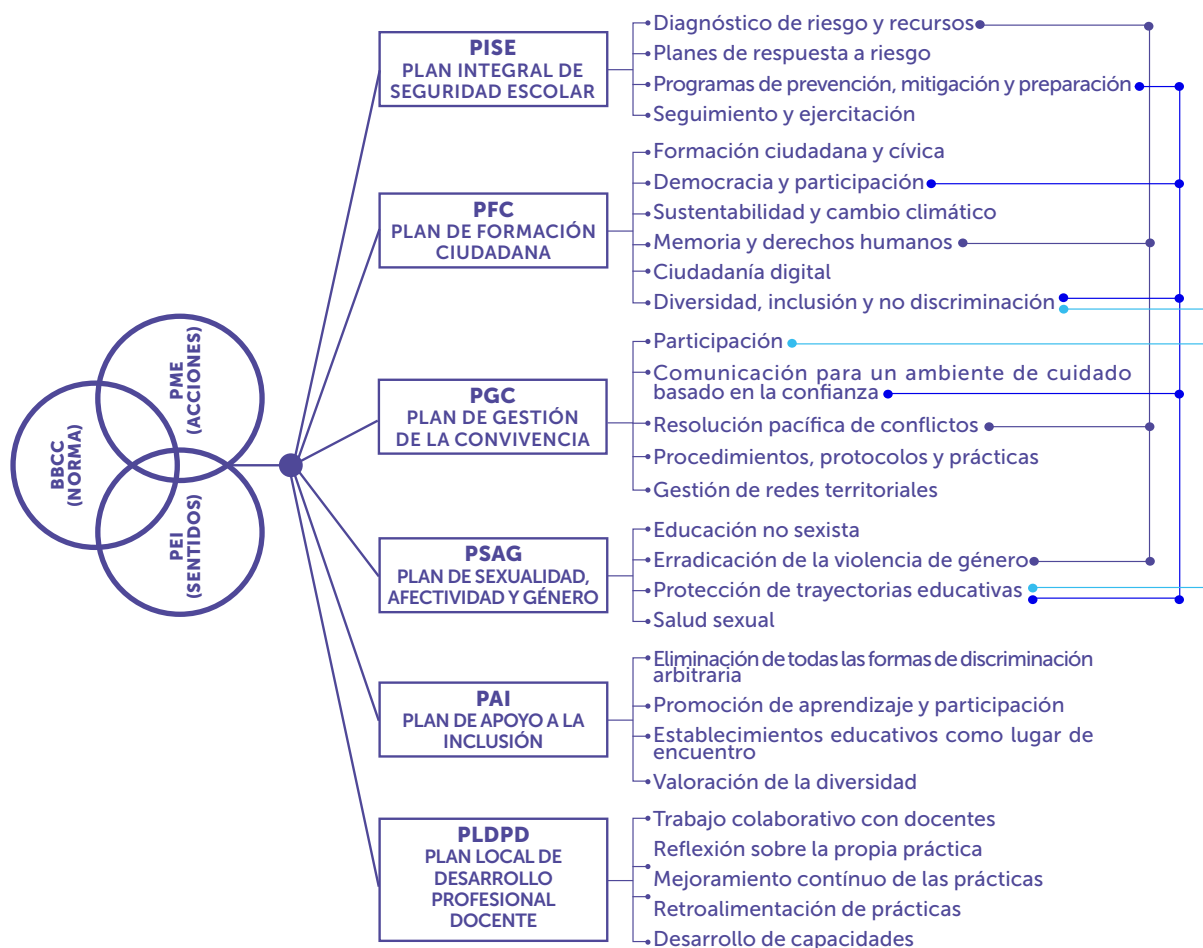
El Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional fue instaurado por la Ley 20.903, de 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Su propósito es:

“Fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica, y para ello, pueden centrarse en la mejora continua del ciclo que incluye la preparación y planificación; la ejecución de clases; la evaluación y retroalimentación para la mejora continua de la acción docente en el aula; la puesta en común y en equipo de buenas prácticas de enseñanza y la corrección colaborativa de los déficits detectados en este proceso, así como también en el análisis de resultados de aprendizaje de los estudiantes y las medidas pedagógicas necesarias para lograr la mejora de esos resultados”.

Respecto de estos dos últimos planes requeridos por normativa, el Ministerio de Educación, este 2025 pondrá a disposición de rúbricas para su revisión y retroalimentación, las que se sumarán a este set de rúbricas para la revisión y retroalimentación de planes que se articulan con Plan de Mejoramiento Educativo.

## 5. PERSPECTIVA DE ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DEFINIDOS POR NORMATIVA

El siguiente esquema muestra algunos ejemplos respecto de posibilidades de articulación de los diferentes planes normativos.



Identificar factores y prácticas de riesgo que vulneran los derechos humanos (tales como la violencia de género) a través de la participación en talleres de diálogo y trabajo integrados por estudiantes, docentes y equipos directivos, definiendo las acciones pertinentes que deben formar parte de programas de prevención y de protocolos de actuación para abordar la vulneración.

Promover una ciudadanía democrática y participativa, los vínculos con el entorno y la comunidad local, y las habilidades de autocuidado preventivo, la salud mental y la vida saludable mediante la participación en las actividades del "Plan territorial de deporte formativo" y de los "Encuentros Regionales de Educación Artística".

Favorecer el desarrollo socioemocional, las habilidades blandas, los talentos individuales, la autoestima y la identidad a través de la implementación de encuentros científicos y culturales y del fortalecimiento transversal de las habilidades para el S. XXI, relevando los sellos de la Educación Pública, el Plan Estratégico Local, las prácticas innovadoras y el trabajo colaborativo.

LAS ACCIONES FUERON EXTRAÍDAS DIRECTAMENTE DE PME DE ESCUELAS.



**Ministerio de Educación**